



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7118160 Radicado # 2026EE228225 Fecha: 2026-10-06

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

ANONIMO

Correo electrónico: jdazat@gmail.com

Referencia: Respuesta al Radicado No. SDA 2026ER210441 del 2026-09-21 - Proceso Forest 7118160
Registro de Petición SDQS No. 6710162026

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de las competencias y funciones conferidas por el Decreto 646 de 2025¹, se permite dar respuesta a lo mencionado a continuación:

“(...) ESCOMBROS EN OBRA DEL PUENTE PEATONAL DE AVENIDA BOYACA CON CANAL SALITRE. SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA DE OBRA HACE UNA MALA DISPOSICION DEL CONCRETO UTILIZADO EN OBRA, Y LO DEJA EN LA ZONA VERDE DEL CANAL SALITRE EL CUAL LLEGA A UN DESCOLE DE GUAS LLUVIAS OBSTRUYENDOLO. POR FAVOR MULTAR AL CONTRATISTA POR DISPOSICION INADECUADA DEL CONCRETRO DE LA OBRA (...)”

Al respecto, esta Secretaría se permite pronunciarse frente al aspecto señalado, de acuerdo con las competencias asignadas y la información disponible, en los siguientes términos:

En materia de Recurso Suelo:²

De acuerdo con la solicitud, considerando la dirección de los hechos indicada, se realizó el análisis del predio asociado a la citada dirección y áreas circundantes, teniendo en cuenta la cartografía generada a través del Visor Geográfico de la Entidad, con fundamento en los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*, y su potencial cruce con elementos de la Estructura Ecológica Principal –EEP, parques de la red estructurante, parques de borde o cualquier otro elemento:

Figura 1 – Localización del predio de interés

¹ Decreto Distrital 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Información Suministrada por la Subdirección de Recurso Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente



Fuente: Visor Geográfico SDA. 2026

Teniendo en cuenta lo anterior, la obra se encuentra ubicada en ronda del canal Salitre, por lo tanto, una profesional adscrita a la Subdirección de Recurso Suelo, el día 1 de octubre de 2026, realizó una visita a la dirección de los hechos, encontrando efectivamente la disposición de residuos de obras (gravas, arenas y sedimentos) sobre el talud del canal, provenientes presuntamente de obra en ejecución por parte de Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, que hace parte del Consorcio CICLO PUENTE BOYACÁ – en el marco del Contrato IDU 1776 de 2023.

Además, consultando con Ingenieros y el Residente Ambiental de la obra, se informó que cuenta con permiso de ocupación de cauce (POC) otorgado mediante la Resolución 1207 de 2024 con prórroga mediante Resolución 02051 de 2025 y por ello, se remite memorando interno No. 7132744 dirigido a la Subdirección de Recurso Hídrico, para que en el marco de sus competencias ejecuten las acciones a que haya lugar.

De igual modo, a continuación, se incluyen algunos registros fotográficos consignados en el acta de la visita efectuada el 1 de octubre de 2026 (adjunta a este documento):

 1 oct 2026 2:32:14 p.m. 4.696632116666667N 74.08572961666667W Engativá Bogotá Altitud: 2570.2msnm Velocidad: 0.0km/h	 1 oct 2026 2:32:23 p.m. 4.696632116666667N 74.08572961666667W Engativá Bogotá Altitud: 2570.2msnm Velocidad: 0.0km/h
Fotografía No 1 [coordenadas: 4.696632, -74.085729] Disposición de materiales de construcción (gravas, arenas y sedimentos) en el talud del canal Salitre.	Fotografía No. 2 [coordenadas: 4.696632, -74.085729]. Disposición de materiales de construcción (gravas, arenas y sedimentos) en el talud del canal Salitre. – vista panorámica.

Así mismo, se informa que esta Subdirección continuará realizando visitas técnicas de control y seguimiento con el fin de verificar el estado del canal y de los demás cuerpos de agua de la localidad, así como de generar las actuaciones que correspondan, orientadas a la protección, recuperación y mejoramiento de los valores ambientales y ecosistémicos asociados a los componentes de la Estructura Ecológica Principal.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Super Cades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqla línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despiden sin antes manifestar disposición para atenderle.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANDREA CORZO ALVAREZ
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Elaboró:

LINA MARIA VARGAS LOZANO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

06/10/2026

Revisó:

LINA MARIA VARGAS LOZANO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

06/10/2026

Aprobó: